

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; y los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.150

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Vera de Moncayo, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 17 de agosto del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*El Gobernador civil interino,
Enrique Alemany Gutiérrez*

SECCION TERCERA

Núm. 6.188

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación vende, mediante concursillo, camioneta Chevrolet, para 1.500 Kg. de carga. Condiciones en el

tablón de anuncios (Requeté Aragonés, 8).

Zaragoza, 11 de diciembre de 1951.
El Presidente, Fernando Solano

Núm. 6.209

Esta Corporación, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada el día 10 del actual, ha acordado aprobar nuevas Ordenanzas del arbitrio provincial sobre riqueza agrícola y de la tasa por servicios de la Casa de Maternidad Provincial, y modificaciones a las Ordenanzas del arbitrio provincial sobre riqueza minera, del arbitrio provincial sobre saltos del agua, del arbitrio provincial sobre aguas minero-medicinales, de la tasa por suscripciones y anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la tasa por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, de la tasa por derechos de despacho, de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales y de la tasa del Cementerio de La Cartuja

Dichas Ordenanzas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación (Sección de Hacienda) por plazo de quince días, durante los cuales, de acuerdo con lo establecido en el art. 694 de la Ley de Régimen

Local, pueden formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1951.
El Presidente, Fernando Solano

Núm. 6.209

Suplemento de crédito

Esta Corporación, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada el día 10 del actual, acordó un suplemento de crédito a varias partidas del estado de gastos del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, año 1951, por un importe total de 121.724'30 pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1951.
El Presidente, Fernando Solano

SECCION CUARTA

Núm. 6.149

Núm. 6.148

**Administración de Propiedades
y Contribución Territorial
de la provincia de Zaragoza**

El padrón de edificios y solares de la ciudad de Zaragoza, sus barrios y Zona de ensanche de la misma, confeccionado para el año de 1952, a efectos del pago de la Contribución Urbana, queda expuesto en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial para que pueda ser examinado por los propietarios que lo deseen, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, no admitiéndose otras reclamaciones que las que se refieran a errores en las operaciones aritméticas o de copia.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1951.
El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

**Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Zaragoza**

Circular sobre las nuevas normas y tarifas del Impuesto del Timbre que grava los productos envasados y los anuncios y rótulos

En el "Boletín Oficial del Estado" del 8 del mes en curso se publica la Orden ministerial de 12 del pasado noviembre dando nueva redacción a los arts. 183 y 185 al 192 del Reglamento del Timbre del Estado, para la entrada en vigor, a partir de 1.º de enero próximo, de las nuevas tarifas de la Ley del Timbre que gravan los productos envasados-marcados y los anuncios y publicidad de toda clase.

Se recomienda su lectura y estudio a las entidades y contribuyentes en general, y, especialmente, a:

Fabricantes, almacenistas y detallistas de productos marcados.

Comerciantes e industriales que tuvieran anuncios a rótulos, aun cuan-

do fuere en su propio establecimiento, y contuvieran tan solo el nombre o rótulo comercial.

Agencias de publicidad, publicaciones periódicas y Empresas de espectáculos.

Toda persona que fije cualquier cantidad de carteles.

Según la Orden de referencia las Empresas que actualmente satisfacen a metálico el timbre sobre productos marcados, deberán de solicitar nueva autorización en un plazo de treinta días, y todos los tenedores de productos marcados deberán presentar en esta Administración de Rentas una Declaración de existencias cuyo devengo por timbres sea producido con anterioridad al 1.º de enero de 1952. Esta última declaración deberá presentarse en la primera quincena del mes de enero próximo, y su incumplimiento será sancionado con arreglo a la Ley.

Por esta Administración se resolverán cuantas dudas puedan plantearse.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1951.
El Administrador de Rentas, Camilo Villarino.

Núm. 5.781

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA
Sección Provincial de Administración Local
CIRCULAR

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, del Ministerio de Hacienda, en su comunicación 2.771 del 17 del actual, me dice lo que sigue:

Con fecha 7 de noviembre de 1951 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los Cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1951 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable — Pesetas	%	Cantidad a anticipar — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
Orden	Registro					
1	9.064	Alagón	106.494,28	75	79.870'71	19.967'68
2	9.065	Borja	241.228'11	»	180.921'08	45.230'27
3	9.066	Caspe	438.442'80	»	328.832'10	82.208'03
4	9.067	Epila	205.561'05	»	154.170'80	38.542'70
5	9.068	Tarazona	186.316'35	»	139.737'26	34.934'31
6	9.069	Tauste	194.969'94	»	146.227'45	36.556'86
TOTALES			1.373.012'53	75	1.029.759'40	257.439'85

Importa la presente relación las figuradas un millón trescientas setenta y tres mil doce pesetas cincuenta y tres céntimos.

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 6.113

**Audiencia Territorial
de Zaragoza****SECRETARIA DE GOBIERNO**

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal de paz propietario de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, por el presente se anuncia a concurso de méritos entre vecinos de la localidad el expresado cargo, a fin de que cuantos aspiren a desempeñarlo presenten instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, señalando para ello el plazo de treinta días naturales, contados a partir desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Dichas solicitudes deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 315 pesetas, y adherir además una póliza de primera clase de 5 pesetas, de la Mutualidad Judicial de funcionarios.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1951.—
El Presidente, Emilio Lacalle.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, (ilegible).

Núm. 6.100

**Confederación Hidrográfica
del Ebro**

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza solicita autorización para ejecutar las obras correspondientes al proyecto de tramo de enlace del camino vecinal número 1, de Remolinos a la estación de Pedrola, con la barca de paso sobre el río Ebro, con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero encargado, D. Manuel Fernández Durán, en septiembre de 1951.

El proyecto, que afecta a la margen izquierda del río Ebro, en término de Remolinos (Zaragoza), se reduce a la ejecución de un tramo de camino sumergible que enlace al ya existente con la barca, ejecutando su explanación entre muros de gaviones metálicos con zarpas exteriores, para evitar socavaciones de vertido.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan diri-

gir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de esta Confederación, en Zaragoza (General Moja, número 26, 1.º).

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1951.
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 6.158

**Comisaría General
de Abastecimientos y Transportes****DIRECCION TECNICA**

Oficio-Circular núm. 476

El artículo 48 de la circular de este Centro número 761, reguladora de las campañas oleícolas 1949-50 y 1951-52, en cuanto no modificó la 761 A de 24 de octubre de 1951, dispone lo siguiente:

"En las ventas para consumo se autoriza a los almacenistas de origen para percibir en depósito, como garantía de la devolución del envase y del pago de los alquileres, 150 pesetas por kilogramo de aceite. En la indicada garantía deberá expresarse concretamente que la misma incluye dos conceptos independientes: garantía del valor de los envases prestados, y garantía a responder de los alquileres debidos. El depósito puede ser en metálico o consistir en el aval de un Lanco, a elección del receptor del aceite, y se irá saldando a medida que se vayan devolviendo, entendiéndose que los fondos de garantía se encuentran afectados al compromiso de la devolución, envase por envases, y por su totalidad. La pérdida de envases será siempre a cuenta del beneficiario de los cupos".

La cuantía indicada de 150 pesetas por pago en la garantía exigida ha venido pasando de legislación en legislación desde hace varias campañas.

El aumento del precio oficial de los bidones en el transcurso de varios años, hace que la expresada cifra de 150 pesetas por kilogramo de aceite, cuando se trata de bidones de 500 kilogramos, normalmente utilizados para el envasado y envío del aceite de oliva a los cupos provinciales, resulte insuficiente para cubrir al mismo tiempo el valor del envase y el correspondiente al pago de alquileres debidos por falta o retraso en la de-

volución, con el consiguiente perjuicio para los propietarios del bidonaje, así como para la movilización de los cupos que requieren una rápida rotación del bidonaje.

Para lograr una mayor rapidez en la devolución de los bidones utilizados en el envasado del aceite, de forma que se facilite la movilización de la cosecha, se ha estimado conveniente aumentar, por una parte, el fondo de precios de bidonaje, experimentado en el transcurso del tiempo, de forma que dicha garantía pueda responder, con independencia de los dos conceptos de alquileres, por incumplimiento del plazo de devolución, a tenor de los plazos de retraso y cuantía de alquileres fijada para cada plazo.

Al mismo efecto señalado, y para asegurar en mayor grado el fin que se persigue, se ha considerado aconsejable elevar a 10 céntimos por kilogramo y día de demora la cuantía de la penalidad, antes cifrada en 5 céntimos por kilogramo y día, que se señalaba en la repetida circular número 761, art. 50, para los beneficiarios de cupos que no devolvían los bidones dentro del plazo de tres meses".

Ruego a V. E. tenga a bien disponer la máxima publicidad de estas modificaciones legales para el oportuno conocimiento de los industriales y entidades receptoras habituales de cupos, almacenistas, hostelería, entidades colectivas que puedan percibir cupos directos de origen, Economías militares, Intendencias, al objeto de que los mismos se atengan a las instrucciones aquí contenidas y huyan de la mayor penalidad impuesta mediante devolución de los bidones dentro de los plazos fijados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1951.
El Gobernador civil, jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 6.018

**Departamento Marítimo
de Cartagena**

Relación de los inscritos que por estar comprendidos en el Decreto de 22 de julio de 1942 ("B. O. del E." número 218), por hallarse cursando los estudios de Náutica, deben de causar baja en el Ejército y quedar sujetos al servicio militar de la Armada:

D. Antonio Aristizábal Lerín, nació en Mallén (Zaragoza) el día 15 de diciembre de 1931; es hijo de D. José

y D.^a Angelina; cursa el primer año de Náutica; está matriculado en el presente curso 1951-52 como alumno de enseñanza oficial, y está domiciliado en Zaragoza (Mallén).

Barcelona, 3 de diciembre de 1951.
El segundo Comandante, Angel Gamboa.

Núm. 6,146

Distrito Minero

1) José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 11 de diciembre de 1951 a doña Matilde Piret Valdés, vecina de Salinas (Asturias), una solicitud que ha presentado en 21 de noviembre de 1951 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 180 pertenencias de mineral lignito, con el nombre de "Al paso que va", número 2.009, sita en el término de Mequinenza (Zaragoza), parajes llamados "Sierra de Ribet" y "Camino de los Rincones".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Suroeste del mas de Manuel Soler, sita en sierra de Ribet. De punto de partida a primera estaca: Este, 114 metros. De primera a segunda estaca: Sur, 8 metros. De segunda a tercera estaca: Este, 900 metros. De tercera a cuarta estaca: Norte, 100 metros. De cuarta a quinta estaca: Oeste, 400 metros. De quinta a sexta estaca: Norte, 500 metros. De sexta a séptima estaca: Oeste, 100 metros. De séptima a octava estaca: Norte, 100 metros. De octava a novena estaca: Oeste, 200 metros. De novena a décima estaca: Norte, 100 metros. De décima a undécima estaca: Oeste, 200 metros. De undécima a duodécima estaca: Norte, 100 metros. De duodécima a decimotercera estaca: Oeste, 400 metros. De decimotercera a decimocuarta estaca: Norte, 200 metros. De decimocuarta a decimoquinta estaca: Oeste, 400 metros. De decimoquinta a decimosexta estaca: Sur, 300 metros. De decimosexta a décimoséptima estaca: Oeste, 200 metros. De décimoséptima a decimoctava estaca: Sur, 800 metros. De decimoctava a décimonovena estaca: Este, 100 metros. De décimonovena a vigésima estaca: Sur, 100 metros. De vigésima a vigésimoprimerá estaca: Este, 100 metros. De vigésimoprimerá a vigésimosegunda estaca: Sur, 200 metros. De vigésimosegunda a vigésimotercera estaca:

Este, 300 metros. De vigésimotercera a vigésimocuarta estaca: Sur, 200 metros. De vigésimocuarta a vigésimoquinta estaca: Este, 200 metros. De vigésimoquinta a vigésimosexta estaca: Sur, 100 metros. De vigésimosexta a vigésimoséptima estaca: Este, 500 metros. De vigésimoséptima a vigésimooctava estaca: Norte, 300 metros. De vigésimooctava a vigésimonovena estaca: Oeste, 200 metros. De vigésimonovena a segunda estaca: Norte, 300 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las 180 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 6.172

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera de Lécera y Letux a Zaragoza por Belchite, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de un prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras

Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Lécera, Letux, Almonacid de la Cuba, Belchite, Codo, Mediana de Aragón, El Burgo de Ebro y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Híjar a Zaragoza, de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y Gelsa a Zaragoza, de D. Germán Grasa Urbieta.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 6.174

Inspección de circulación y transporte por carretera

Habiéndose declarado una gran epizootia de fiebre aftosa en Alemania occidental, con tendencia a difundirse por toda Europa, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, a propuesta del Ministerio de Agricultura, se ha servido disponer, con fecha 23 de noviembre último, que por la R. E. N. F. E. y Empresas de transporte de mercancías por carretera se adopten severas medidas conducentes a la desinfección de vagones y vehículos de transporte de ganado y productos brutos de ellos derivados (pieles, huesos, astas, estiércoles, etc.), tal y como lo previene el vigente Reglamento de Epizootias, ya que de no poder realizar dichas Empresas las citadas desinfecciones se encomendará el servicio a las Jefaturas de Ganadería dependientes del Ministerio de Agricultura, para que, con los medios a su alcance, las ejecuten y perciban la tarifa señalada en el citado Reglamento de Epizootias para el pago de los gastos que dichas operaciones de desinfección ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas de transportes por carretera que circulan por esta provincia.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 6.017

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

11.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II del Reglamento de 7 de junio de 1911, para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial, de 27 de diciembre de 1907, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1951:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
997	2	Guillermo Londón Franco.....	Calatayud	Pescador
998	2	Santiago Navarro Zalaya.....	Gallur	Idem
999	2	José Lisbona Piños.....	Alforque	Idem
1.000	2	Miguel Lisbona Larróitz.....	Idem	Idem
1.001	6	Segundo Alonso Solano.....	Alfocea	Idem
1.002	6	Tomás Gil Montón.....	Calatayud	Idem
1.003	9	Tomás Agreda Dobato.....	Zaragoza	Comercio
1.004	9	María Luisa Sánchez Aperte.....	Idem	Sus labores
1.005	10	Rafael Ruiz de Arbulo.....	Idem	Joyero
1.006	16	Lija Freno Díez.....	Idem	Sus labores
1.007	16	Alfonso García Nieto.....	Idem	Comercio
1.008	19	José Aguirán Abadía.....	Idem	Pescador
1.009	22	Ramón Gállego Barba.....	Idem	Idem
1.010	30	Miguel Minguillón Morer.....	Sástago	Idem

Zaragoza, 4 de diciembre de 1951.—El Ingeniero-Jefe interino, Antonio Pascual.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Censo de ganados y carruajes sujetos a requisición militar

- 6.072.—Pinseque
- 6.074.—Villalengua
- 6.075.—Villarroya de la Sierra

Censo de requisición militar

- 6.069.—Almonacid de la Cuba

Censo de automóviles y bicicletas sujetos a requisición militar

- 6.066.—Escatrón

Expedientes de transferencia de crédito

- 6.056.—Tabuena
- 6.066.—Escatrón

Expediente de suplemento de crédito

- 5.991.—Nuévalos
- 5.992.—Paracuellos de Jiloca

6.075.—Villarroya de la Sierra

6.076.—Novallas

6.080.—Castiliscar

Ordenanzas de exacciones

6.008.—Bijuesca

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

6.072.—Pinseque

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

6.055.—Malanquilla

6.069.—Malanquilla

6.075.—Villarroya de la Sierra

6.080.—Castiliscar

Padrón de la tasa de rodaje

6.074.—Villalengua

Padrón de riqueza agrícola

6.074.—Villalengua

6.075.—Villarroya de la Sierra

6.080.—Castiliscar

Presupuesto extraordinario

5.987.—Epila

Presupuesto para atenciones de administración de justicia

6.079.—Daroca

Presupuesto municipal ordinario

6.069.—Almonacid de la Cuba

6.071.—Albeta

6.072.—Pinseque

6.073.—Añón

6.077.—Castejón de las Armas

6.080.—Castiliscar

* * * *

Núm. 6.138

ALCONCHEL DE ARIZA

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, que de conformidad con la Orden de 30 de octubre de 1939 se abre concurso para su provisión, con el haber anual de 730 pesetas.

Las instancias, escritas de puño y letra, se presentarán en el plazo de veinte días, pudiendo solicitar los mayores de 21 años y menores de 40, acompañando los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento; de antecedentes penales; de buena conducta y adhesión al Movimiento y aptitud física.

Alconchel de Ariza, 9 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Rodrigo Suárez.

Núm. 5.900

MORATA DE JALON

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales entre las personas y entidades especialmente beneficiadas en las obras de pavimentación de las calles de D. Mariano Lahoz, Mayor Eaja, Plaza, Mayor Alta, Portal y Carretera de Santa Cruz, con los documentos detallados en el artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, incluso el reparto de las cuotas individuales, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas en el transcurso de dicho plazo y de los siete días siguientes.

Morata de Jalón, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, V. Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.107

JUZGADO ESPECIAL
DE VAGOS Y MALEANTES

GARCIA RESA (Rafael), de 63 años de edad, hijo de Marcos y de Juliana, soltero, natural de Calahorra, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 17 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente de peligrosidad número 122 de 1949.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.890

CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

TAJADA DOMINGO (Lorenzo), hijo de Hermenegildo y de María, natural de Daroca (Zaragoza), de estado casado, de profesión ex teniente de Artillería, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Huesca (calle de Lanuza núm. 33), procesado en causa núm. 95-47 por el presunto delito de apropiación indebida, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado Militar número 1, D. José Martí Izuzquiza, en calle de Vieja Guardia, 2, 2.º, de

Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1951. El Comandante-Juez instructor, José Martí Izuzquiza.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.027

VALERO MORENO (Rafael), soltero, de 27 años, hijo de María y de (?), natural de Belchite, en ignorado paradero, procesado por la causa número 11 de 1950, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 6.028

PARDO FERRER (Daniel), soltero, de 23 años, estudiante, hijo de Daniel y Natividad, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 418 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 6.029

HERNANDO NUNEZ (Gal), casada, de 42 años, jornalero, hijo de Miguel y de Eulalia, natural de Villalba de Duero (Aranda de Duero), en ig-

norado paradero, procesado por la causa núm. 299 de 1948, sobre lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 6.030

PUYAL MARTINEZ (Joaquín), de 52 años, casado, del comercio, hijo de Joaquín y María, natural de Poleñino (Sariñena), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 196 de 1947, sobre lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 6.038

JUZGADO NUM. 2

Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, con jurisdicción prorrogada para este Juzgado número 2 de los de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades derivadas de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla, en representación de "Banco Central", S. A., contra D. Jesús Gil Arantegui, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a pública primera subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán; y para que la misma se lleve a efecto se ha señalado su celebración en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las once de su mañana, siendo los bienes objeto de la misma los siguientes: 320 paquetes de liza al agua, que, a 25 hojas cada paquete, hacen 8.000 hojas, diferentes números, que, a 0'50 pesetas hoja, valen en total 4.000 pesetas.

Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no será admitidos; que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación hallándose los bienes depositados en los locales de la entidad actora.

Dado en Zaragoza, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

ATECA

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha en la ejecutoria de la causa número 27 de 1945, por hurto, contra Manuel Sebastián Mínguez, de 35 años de edad, hijo de Emilio y de Emilia, casado, del campo, domiciliado que estuvo en Moros, actualmente de ignorado paradero y domicilio, se requiere por medio de la presente al referido penado para que abone al perjudicado, Emilio Delgado Cetina, la cantidad de 286 pesetas como indemnización de perjuicios a que fué condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, fecha 29 de octubre de 1946, firme por auto de 12 de noviembre de igual año, apercibido de lo procedente.

Ateca, cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, J. Morán.—V.º P.º. El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 6.103

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de la villa de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado de primera instancia se tramita expediente promovido por D. José Monsegur Lamarca, por sí y como representante legal de su esposa, D.ª Teresa Laita Garcés, mayores de edad, vecinos de Biota, para acreditar el dominio e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas sitas en término de Biota:

1.ª Casa sita en el barrio de la Magdalena, señalada con el número 188 de la lista y 189 de Registro. Linda: al frente, calle de situación; espalda, corrales de Félix Berdor; derecha entrando, con Francisco Fernández; izquierda, carretera de la estación. Extensión, 125 metros cuadrados. Consta de piso bajo y dos plantas más.

2.ª Finca en la partida "Piazuelos", de una extensión de 90 áreas. Linda: Norte, "Camino corral de Cabras"; Sur y Oeste, monte común, y Este, herederos de Mariano Villellas.

3.ª Otra finca en la partida "Peñasgordas", de una extensión de una hectárea, 20 áreas. Linda: Norte y Este, Luciano Borao; Sur, Juliana

Aibar, y Oeste, herederos de Pilar Tenías.

4.ª Otra en la partida "Corral de la Peña", de extensión una hectárea 5 áreas. Linda: Norte, "Camino corral de Jordán", y Sur, Este y Oeste, monte común.

5.ª Otra en la partida de "Corral camino de Campos", de una extensión de una hectárea y 20 áreas. Linda: Norte, "Camino corral de Campos"; Sur, herederos de Alfonso Aibar, y Este y Oeste, monte común.

6.ª Otra en la partida "Huerta del Olivar", de una extensión de una hectárea 25 áreas. Linda: Norte y Este, Manuel Villellas; Sur, José Abad, y al Oeste, acequia madre.

7.ª Otra finca en la partida "El Secano", de una extensión de una hectárea y 80 áreas: Linda: Norte, Martín Cavero; Oeste y Este, monte común, y Sur, Leoncio Aibar.

8.ª Otra en la partida "Puy Alagón", de una extensión de 70 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, monte común, y Sur, campo de Pío Alastuey.

9.ª Otra en la partida de "Roncesvalles", corral de cabras, de extensión una hectárea y 50 áreas. Linda: Norte, Manuel Lasheras; Sur, Gregorio Giménez; Este, monte común, y Oeste, Antonio Anaut.

10. Otra en la partida de "Piazuelo", de extensión una hectárea y 50 áreas. Linda: Norte y Oeste, herederos de Mariano Villellas; Sur, José Garcés, y Oeste, monte común.

11. Otra en la partida del "Charco Rodaza", de extensión 2 hectáreas 10 áreas. Linda: Norte, Monsegur hermanos; Sur, Librada Erles; Este, Alejandro Lasheras, y Oeste, Antonio Lasheras.

12. Otra en la partida de Corral de Sierra", de extensión 4 hectáreas y 25 áreas. Linda: Norte, camino corral; Sur, Mariano Laita; Este, Miguel Asín, y Oeste, Julián Aibar.

13. Otra en la partida "Cabaña de Redán", de una extensión de 4 hectáreas y 25 áreas. Linda: Norte, Esteban Bailo; Sur, José Bailo; Este, Luis Garcés, y Oeste, Monsegur hermanos.

14. Otra en la partida "Corral de Sierra", de una extensión de 50 áreas. Linda: Norte, Jorge Berges; Sur y Oeste, Francisco Garcés, y Este, Gerardo Ibero.

15. Otra en la partida del "Secano", de una extensión superficial de 25 áreas. Linda: Norte, Ignacio Labe; Sur, Lorenzo Panel; Este, Leoncio Aibar, y Oeste, José Cavero.

16. Otra en la partida de "Las Cuevas", de una extensión de una hectárea 80 áreas. Linda: Norte, con Jorge Aizuet; Sur, Pedro Lafita; Este, Pedro

Brun, y Oeste, Monsegur hermanos.

17. Otra en la partida del "Charco", destinada a viña, de extensión 87 áreas 50 centiáreas, y cereal secano un hectárea y 5 áreas. Linda: Norte, Josefa Laborda; Sur, Gregorio Giménez; Este, herederos de Josefa Laborda, y Oeste, viuda de Celestino Fález.

18. Otra finca viña en la partida de "Charco", destinada a vides, de extensión un hectárea. Linda: Norte, Francisco Aibar; Sur, Monsegur hermanos; Este, Juan Zarralanga, y Oeste, herederos de Miguel Aibar.

19. Otra en la partida de "Piazuelos", de extensión 75 áreas. Linda: Norte, herederos de Mariano Marcelán; Sur, Luis Garcés; Este, Martín Viamonte, y Oeste, José Alastuey.

Las referidas fincas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, y las descritas bajo los números 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 pertenecen en pleno dominio a D.ª Teresa Laita Garcés en concepto de bienes parafernales, por haberlas heredado de su madre, D.ª Teresa Garcés Torres, y el resto de las fincas pertenecen en pleno dominio a don José Monsegur Lamarca y D.ª Teresa Laita Garcés, por compra que hicieron durante su actual matrimonio a D. Agapito Arilla Carilla y su esposa, D.ª Miguella Cavero Planas.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace pública la incoación de dicho expediente y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejeja de los Caballeros a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Cecilio Serena. El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.157

JUZGADO N.º 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 729-51, sobre hurto, contra María Cañada Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 5 de diciembre de 1951.—El señor D. Fermín González García, Juez municipal

del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y María Cañada Martínez y Teodoro Lope Clavero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Cañada Martínez, como autora y responsable de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto, indemnización a Asunción Doya Jiménez de la cantidad de pesetas 155 y al pago de las costas causadas en el presente juicio, absolviendo a Teodoro Lope Clavero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González. P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.052

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 833 de noviembre, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fausto Lagunas Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Cuevas de la Caja de Ahorros, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día catorce de diciembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.119

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 855 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Cañada Martínez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) en el término de cinco días y hora de las doce de su mañana, al objeto de ser reconocida por el Médico Forense.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.102

CASPE

El señor Juez comarcal, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio verbal civil sobre creación discontinua de paso, instado por D. Agustín Falcón Pérez, vecino de Escatrón, representado por el Procurador Sr. Gracia, contra D. Vicente Biota Villanueva, D. Antonio Ambrós Laplaza, D. Dionisio Salas Martínez, D.ª Cirila Montañé Piñol y D.ª Pascuala López Lostalé, viuda de D. José Ramón Polo, todos vecinos de Escatrón y mayores de edad y contra la herencia yacente y herederos desconocidos del citado D. José Ramón Polo, ha acordado citar de comparecencia a las partes para el próximo día 14 del actual y hora de las once de su mañana con las pruebas de que irteniente valerse, al objeto de celebrar juicio verbal civil a que se ha hecho referencia.

Y para que sirva de cédula de citación a la herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Ramón Polo, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Caspe a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario: P. H., Rafael Resa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.040

Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha

En cumplimiento del artículo 48 de las Ordenanzas, y para tratar de los asuntos previstos en el artículo 51 de las mismas, se convoca Junta general ordinaria de esta Comunidad, que se celebrará a las once horas del día 23 de los corrientes, en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Si no hubiere número suficiente para celebrar la reunión en su primera convocatoria, se reunirá en segunda el domingo siguiente, día 30.

Las cuentas del ejercicio económico estarán expuestas en Secretaría desde esta fecha hasta la Junta general.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1951. El Presidente, José María Puértolas León.

Núm. 6.097

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de la villa de Mallén

El Cabildo de la expresada Hermanidad ha acordado, previa autorización superior, celebrar Asamblea plenaria el día 23 del corriente mes, a las once de la mañana, en primera convocato-

ria, o media hora después en segunda, en el local del Ayuntamiento, para tratar y aprobar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Memoria de actividades desarrolladas y a desarrollar.
- 4.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1952.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir suficiente número de afiliados a la primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se tomen en la segunda con el número de los que asistan.

Mallén, 6 de diciembre de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Marcelino Pardo.

Núm. 6.175

Sindicato de Riegos de Luceni

Se convoca a Junta general de regantes para el día 30 del actual y hora de las diez, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

- Memoria semestral.
- Presupuesto de gastos e ingresos para el próximo año.
- Elección de Presidente de la Comunidad.
- Elección de todos los vocales del Sindicato.

Ruegos y preguntas que se formulen.

Si en la hora indicada no hay número suficiente de regantes, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde, y se tomará acuerdo sea cualquiera el número de los que asistan.

Luceni, 12 de diciembre de 1951. El Presidente, Valero Giménez.

Núm. 6.208

La Hidro-Eléctrica del Mesa (Sociedad Anónima)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Alhama de Aragón (calle de D. Manuel Cortel, número 2) el día 28 de diciembre, a las cuatro de la tarde.

El objeto de la convocatoria es tomar acuerdo sobre la puesta en circulación de las acciones existentes en cartera.

Para asistir a la misma es indispensable la presentación de acciones o resguardo de depósito de las mismas.

Alhama de Aragón, 11 de diciembre de 1951.—El Consejero-Secretario, Dionisio Guajardo Trillo.

IMP. HOGAR FORTALEZA